



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 1823-2021-UANCV-R

Juliaca, 28 de Diciembre de 2021

### **Vistos:**

El expediente N°19026-2021, de la estudiante **GREISY JOSSELYN CANO LIMA**, con código de matrícula N°15220024 de la Escuela Profesional de **ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, informe N°.002-2021-Dir-EP.ENI-FACCF-UANCV-J, remitido la Dirección de la Escuela Profesional, Proveído N°.0088-2021-D-FCCF/UANCV-J, remitido por el Decano de Facultad y el Proveído N°. 243-2021-E.A.OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, se decreta: artículo Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, con Resolución N°074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en la Sede Central de Juliaca y Filiales modalidad virtual - no presencial;

**Que**, con Resolución N°0671-2019-UANCV-R/CE, se autoriza la Equivalencia de asignaturas de la estudiante **GREISY JOSSELYN CANO LIMA**, con código de matrícula N°15220024 de la Escuela Profesional de **ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, la estudiante ha solicitado la ampliación de la Resolución N°0671-2019-UANCV-R/CE, de fecha 01 de julio de 2019, sobre Equivalencia de Asignaturas;



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 1823-2021-UANCV-R

Juliaca, 28 de Diciembre de 2021

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la **AMPLIACIÓN DE LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS**;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en vía de regularización, la **ampliación de la Resolución N°0671-2019-UANCV-R/CE**, de fecha 01 de julio de 2019, sobre Equivalencia de Asignaturas estudiadas en la Escuela Profesional de **ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por la estudiante **GREISY JOSSELYN CANO LIMA**, con código de matrícula **N°15220024** de las asignaturas y notas siguientes:

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	NOTA	
ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CURRICULA 2013-2018	ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CURRICULA 2016-2020	Núm.	Letras
Asignaturas	Semestre /Asignatura		
Comercio Internacional Finanzas II	<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>		
	Comercio Internacional	13	Trece
	Finanzas II	11	Once
Marketing Internacional Finanzas Internacionales	<b>OCTAVO SEMESTRE</b>		
	Marketing Internacional	11	Once
	Finanzas Internacionales	11	Once

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**Dr. Juan Benites Noriega**  
**RECTOR**

  
**UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**Dr. Richard Condori Cruz**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL

OFICINAS:SA;OTIT;E; DU;ORIC, OII; PLAN UNIDADES;T; INTERESADO; ARCH; JBN/RCC/oloa.